MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2016

"ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA EL SENEPA"

CONTRATO N° 29/2016
"V y V S.A."

ID N° 312.341-

ASUNCION – PARAGUAY

2016

CONTRATO N° 29/2016

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN**, designado por Resolución SG Nº38 de fecha 23 de agosto del 2013 y por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº17 de fecha 16 de Agosto el 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG Nº 29 de fecha 21 de Agosto del 2013, denominada en adelante **CONTRATISTA,** por una parte, y, por la otra, la firma **V y V S.A**, con RUC N° 80038216-1, domiciliada en López de Filippi N° 2684 c/ Ingavi, de la Ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. ALBERTO ESTEBAN CABALLERO COLMAN**, con Cédula de Identidad N° 2.517.199, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"Adquisición de Relojes Biométricos para el Senepa"**, resultante de la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 04/2016**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de realizar la **"Adquisición de Relojes Biométricos para el Senepa"**, para la **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA**, conforme se detalla en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III- punto 2 del presente Pliego. En Caso de Existir discordancia entre las especificaciones del objeto descripta en el Catalogo de la DNCP y las del presente Pliego, Prevalecerán estas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Otros documentos

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE Sergio Barrios Heyn
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

V & V S.A.
RUC: 80038216-1

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	002	03	00	540	30	1	99	168.750.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº. 312341.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento, Licitación Por Concurso de Ofertas N° 04/2016 "Adquisición de Relojes Biométricos para el Senepa" convocado por, el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA,** a través de la **SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 1031 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario Gs. IVA incl.	Monto Total Gs. IVA incl.
1	44103201-001	Reloj marcador biométrico	BIO	CHINA	unidad	unidad	41	3.000.000	123.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CIENTO VEINTITRES MILLONES, IVA incluido.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Caja de Ahorro N° 0002.053.00.9257396 - B.N.F.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de firma del presente contrato, hasta **EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en la siguiente dirección: Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva, conforme al siguiente Cronograma de Entregas que inicialmente ya fue establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLAGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/ SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	44103201-001	Reloj marcador biométrico	Pantalla TFT 3,5" color (como mínimo) con interfaz gráfica de usuario. Descarga de datos mediante, TCP/IP, USB, lector de huella digital y/o pines. Lector de tarjetas inteligentes o de proximidad 8 teclas de función parametrizables (como mínimo) identificar el estado de la asistencia.

V&V S.A.

			Tiempo de lectura 2 segundos como mínimo. Plataforma de hardware tecnología ZEM510. Sensor Óptico anti ralladuras. Posibilidad de error, Menor de 0.0001%. Métodos de verificación, 1:N 1 a 1. Funciones estándar código de trabajo, SMS, DLST, Consulta de autoservicio, estado del interruptor automático. Fuente de alimentación 12V DC 3ª. Batería de respaldo para corte de luz 3 hora autonomía como mínimo. Configuración para 7000 usuarios como mínimo. Configuración para 10000 tarjetas de proximidad como mínimo. Capacidad de registro para 170.000 eventos como mínimo. Memoria Ram para almacenar listas de servicios y registros de mantenimiento. Funcionamiento On Line y Off Line. Certificaciones de calidad internacional de acuerdo a los estándares vigentes. Plataforma y Arquitectura Desarrollado en SQL, modificable según necesidad de la Convocante. Software con menú en español, modo de grabación de datos USB de memoria no volátil, tiempo de retención 10 años. Incluir cartones magnéticos de tecnología de tarjetas de proximidad para 1200 funcionarios como mínimo con sus respectivos sujetadores retractiles. Instalación del reloj con su cableado y configuración. Garantía 2 años, asesoramiento técnico, 2 años de asistencia técnica, capacitación para 2 funcionarios para el manejo del reloj y el software.

Plan de Entrega (Bienes)

El Plazo de entrega de los relojes biométricos será en la Oficina Central del SENEPA, Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva. Asunción – Paraguay, y las instalaciones de los mismos se realizarán posteriormente en un plazo no mayor 60 días corridos acorde al siguiente listado

N°	Dependencia	Departamento	Ciudad	Cantidad
1	Sector 2 – YbyYau	Concepción	YbyYau	1
2	Sector 3 – Horqueta	Concepción	Horqueta	1
3	**Zona II – San Pedro Sur**	San Pedro	San Estanislao	1
4	Sector 2 – Gral. Aquino	San Pedro	Gral. Aquino	1
5	Sector 3 – Chore	San Pedro	Chore	1
6	**Zona II – San Pedro Norte**	San Pedro	San Pedro del Ycuamandiyú	1
7	Sector 2 – Santa Rosa	San Pedro	Santa Rosa	1
8	Sector 3 – Nueva Germania	San Pedro	Nueva Germania	1
9	Sector 2 – Eusebio Ayala	Cordillera	Eusebio Ayala	1
10	**Zona IV – Guaira**	Guaira	Villarrica	1
11	Sector 2 – Caaguazú	Caaguazú	Caaguazú	1
12	Sector 3 – Juan Manuel Frutos	Caaguazú	Juan Manuel Frutos	1
13	Sector 4 – Raúl A. Oviedo	Caaguazú	Raúl A. Oviedo	1
14	Sector 5 – Mcal. López	Caaguazú	Mcal. López	1
15	**Zona VI – Caazapá**	Caazapá	Caazapá	1
16	Sector 2 – María Auxiliadora	Itapúa	María Auxiliadora	1

V&V S.A.

17	Sector 3 – Bella Vista	Itapúa	Bella Vista	1
18	Sector 4 – Cnel. Bogado	Itapúa	Coronel Bogado	1
19	Sector 1 – San Juan Bautista	Misiones	San Juan Bautista	1
20	Sector 2 – Carapeguá	Paraguarí	Carapeguá	1
21	Sector 2 – Los Cedrales	Alto Paraná	Los Cedrales	1
22	Sector 3 – Minga Guazú	Alto Paraná	Minga Guazú	1
23	Sector 4 – Juan León Mallorquín	Alto Paraná	Juan León Mallorquín	1
24	Sector 5 – San Alberto	Alto Paraná	San Alberto	1
25	Sector 6 – Naranjal	Alto Paraná	Naranjal	1
26	Sector 7 – Ytakyry	Alto Paraná	Ytakyry	1
27	Sector 2 – Capitán Bado	Amambay	Capitán Bado	1
28	Sector 2 – Corpus Cristi	Canindeyú	Corpus Cristi	1
29	**Zona XV – Pdte. Hayes**	Pdte. Hayes	Villa Hayes	1
30	Sector 1 – Benjamín Aceval	Pdte. Hayes	Benjamín Aceval	1
31	**Zona ZVI – Chaco Central**	Boquerón	Filadelfia	1
32	**Zona XVII – Alto Paraguay**	Alto Paraguay	Fuerte Olimpo	1
33	Dpto. Suministro	Capital	Asunción	1
34	Sector 1 – San Pedro	San Estanislao	San Estanislao	1
35	Sector 1 -	San Pedro	San Pedrodel Ycuamandiju	1
36	Sector 1 – Caacupé	Cordillera	Caacupé	1
37	Sector 1 – Villarrica	Guaira	Villarrica	1
38	Sector 1 – Caazapá	Caazapá	Caazapá	1
39	Sector 1 – Puente Kyhja	Canindeyú	Puente Kyhja	1
40	Dpto. Suministro	Asunción	(En Stock, no instalados)	2

- Aclaramos que la provisión e instalación deberá incluir todos los materiales necesarios para la puesta en funcionamiento de los relojes incluidos la conexión a la red, además cumplimos en remitir las localidades donde serán instalados los relojes biométricos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA**, quien será el responsable de la ejecución y verificación del mismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

M&U S.A.
RUC: 80038216-1

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 del mes de noviembre del año 2.016.-

LIC. ALBERTO ESTEBAN CABALLERO COLMÁN
REPRESENTANTE LEGAL
V y V S.A.

V & V S.A.
RUC: 80038216-1

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MINSITERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL –SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: **NO APLICA**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: **ING. ARNALDO GONZALEZ GALVAN, Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3** Dirección: **Mcal. Estigarribia N° 796 esq. Tacuary** *Piso/Oficina:* **Tercer Piso** Ciudad: **Asunción, Paraguay** Teléfono: **(595-21) 448.408 / (595-21) 453.571.-** Fax: **(595-21) 453.571.-** Dirección electrónica: **suocs3@gmail.com**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: el procedimiento de avenimiento o arbitraje regulados en el Título 8° de la Ley N° 2051/03, y en la Ley N° 1879, de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye clausula compromisoria.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA**.- La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.-
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referentemente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: **Pr=PxIPC1** **IPC0** Dónde: **Pr**= Precio Reajustado **P**= Precio Inicial o Precio Adjudicado **IPC1**= índice de Precios AL consumidor publicado por El Banco Central Del Paraguay, correspondiente a La fecha de La resolución de adjudicación. **IPC0**= índice de Precios AL consumidor publicado por El Banco Central Del Paraguay, correspondiente al mes de La apertura de sobres. Los reajustes se realizaran solo sobre los bienes pendientes de suministrar siempre y cuando estos estén dentro del plazo de entrega establecidos.

V&V S.A.
RUC: 80038216-1

Lic. Sergio Roland Ferro Pérez
Director General
Administrativo Financiero

	No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** La solicitud de pago será ingresado a través de la Mesa de Entrada del SENEPA, que deberá estar dirigida a la Directora General del SENEPA. Los documentos exigidos para el pago: • Nota de Solicitud de Pago, detallando el número del contrato, nombre del llamado, numero de la factura, monto de la factura en guaraníes. • Factura a Crédito. • Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora. • Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario. • Copia de Orden de Compra. • Acta de Recepción de los Bienes. • Informe de Recepción de los Bienes, emitido por el Administrador del Contrato El plazo para el pago comenzara a correr a partir de la presentación de la Nota de pedidodentro de los 60 (sesenta) días desde la aprobación de la factura y la firma del acta de recepción que certifique que los Bienes fueron efectivamente entregados en base al Plan de Entregas establecido en la Sección III. Suministros Requeridos, dependiendo de las transferencias de fondos del Ministerio de Hacienda. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1° de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en:**Guaraníes.-**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: **sesenta (60)días**, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora. La tasa de interés que se aplicará es del **cinco por ciento (5%) anual**, a ser calculado a partir del inicio de la mora hasta que la fecha en que se efectúe el pago correspondiente.
CGC 15.1	**NO SE TIENE PREVISTO REALIZAR NINGUN ANTICIPO PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PUBLICA.-**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: SIN **EXCEPCIÓN ALGUNA.-**.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de:**10 % (DIEZ POR CIENTO)**del monto total Contratado.- La validez de la garantía de fiel cumplimiento de contrato será hasta **30 (treinta) días posteriores** a la vigencia del contrato. Sera de exclusiva responsabilidad de la Contratista mantener vigente la póliza por el termino requerido en el contrato, en caso de existir obligaciones pendientes por parte del proveedor/contratista/consultor, sin que para ello medie solicitud expresa de la contratante. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del vencimiento de

W & V S.A.
RUC: 80038216-1

	la última garantía vigente. En caso de ampliaciones y prorrogas de plazos contractuales, el periodo de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo periodo de vigencia contractual, contemplando **30(treinta) días calendario posteriores**. No será considerada ninguna solicitud de pago de la Contratista hasta tanto esta cumpla con el requerimiento. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada por la Contratante y devuelta al proveedor/contratista/consultor a más tardar dentro de los **10 (DIEZ) días posteriores** a la solicitud expresa del proveedor/contratista/consultor. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo del contrato.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.**NO APLICA**.- Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA**.-
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms: **NO APLICA**.-
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO–SENEPA**
CGC 26.1	Si el vendedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas aprobado y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5) del valor del suministro en demora, por cada 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de multas no deberá sobrepasar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Superado dicho límite la Institución se reserva el derecho de dar por rescindido el contrato por causa imputable al vendedor.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: **30 (TREINTA) días posteriores al vencimiento del Contrato**. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): **Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será:**3(tres) días** a partir de la fecha de notificación por parte de la Contratante a la Contratista.-
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **CAUSAS ESTABLECIDAS EXPRESAMENTE EN LOS ART. 57 AL 60 DE LA LEY 2.051/03.-**

V & V S.A.
RUC: 80038216-1